

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-0859-00.

DEMANDANTE: JENUTH MILENA ULLOA PINZON

DEMANDADO: SOCIEDAD COMERCIAL SEVEN C & Y LTDA.

Téngase por notificada a la sociedad demandada, de conformidad con lo previsto por el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, por secretaría contrólase el término de traslado como quiera que el mismo se interrumpió con la entrada del proceso al despacho, así mismo se resalta que la constancia de entrega obra a folio 25.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 28 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario